

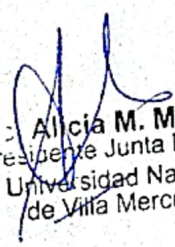
RESOLUCIÓN N° 5 JUNTA ELECTORAL 2021

Villa Mercedes, San Luis, veinte de Agosto de dos mil veintiuno.

AUTOS Y VISTOS: Que según el cronograma electoral establecido en la Ordenanza CS 8/2021, se ha fijado la fecha 20/08/2021 como fecha límite de IMPUGNACION DE CANDIDATOS, LISTAS Y AVALES

Y CONSIDERANDO: Que conforme el Código Civil y Comercial argentino, en su artículo sexto refiere que día es el intervalo de tiempo que corre de medianoche a medianoche. De tal modo, que el plazo para la impugnación aludida precedentemente, vence a la hora 00:00, horario en el cual el edificio de Marconi 133 se encuentra cerrado puesto que el personal de maestranza se retira a la hora 20.

Por los argumentos expuestos y a fin de facilitar el ejercicio de los derechos electorales por parte de cada lista, esta Junta Electoral **RESUELVE:** HABILITAR las dos primeras horas hábiles del día 23 de Agosto como fecha de vencimiento para la impugnación de candidatos, listas y avales. NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.


Lic. Alicia M. Maurelle
Presidente Junta Electoral
Universidad Nacional
de Villa Mercedes

